

Signatura: EB/2010/100/R.16/Rev.1
Tema: 13 a) v)
Fecha: 16 septiembre 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Propuesta de préstamo suplementario a la República Federal de Nigeria para el

Programa de Desarrollo Agrícola y Rural de Base Comunitaria

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Abdoul Wahab Barry
Gerente del Programa en el País
Tel.: (+39) 06 5459 2060
Correo electrónico: a.barry@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Oficial encargada de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva – 100º período de sesiones
Roma, 15 a 17 de septiembre de 2010

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de financiación suplementaria a la República Federal de Nigeria para el Programa de Desarrollo Agrícola y Rural de Base Comunitaria que figura en el párrafo 11.

Memorando del Presidente

Propuesta de préstamo suplementario a la República Federal de Nigeria para el Programa de Desarrollo Agrícola y Rural de Base Comunitaria

I. El programa

A. Antecedentes

1. En su 73º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2001, la Junta Ejecutiva aprobó un préstamo a la República Federal de Nigeria para financiar el Programa de Desarrollo Agrícola y Rural de Base Comunitaria. El préstamo del FIDA, que ascendía a DEG 23,8 millones (equivalente a USD 29,9 millones, aproximadamente), se concedió en condiciones muy favorables. Los costos totales del programa ascendían a USD 68,5 millones, de los que las distintas instancias de gobierno (federal, estatal y local) y los beneficiarios aportaron USD 31,5 millones y USD 4,0 millones, respectivamente. El convenio de préstamo se firmó el 11 de diciembre de 2001, y el préstamo entró en vigor el 31 de enero de 2003. La fecha de terminación del programa se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2013, y la de cierre se fijó en septiembre de 2013. El programa está siendo ejecutado con la supervisión directa del FIDA.
2. Con el presente memorando se solicita la aprobación de financiación adicional del FIDA por una cuantía de USD 13,0 millones, financiación a la que las instancias de gobierno (federal, estatal y local) aportarán USD 1,5 millones y los beneficiarios, USD 0,5 millones.

B. Justificación y fundamento

3. La mayoría de la población pobre del país vive en las comunidades rurales de los estados septentrionales de la República Federal de Nigeria. La causa principal de esa pobreza es el manejo deficiente de los recursos naturales, el acceso limitado a oportunidades económicas y la escasa participación en los procesos de adopción de decisiones. Las tres instancias de gobierno (federal, estatal y local), conscientes de las causas profundas de la pobreza rural, han venido ejecutando el Programa de Desarrollo Agrícola y Rural de Base Comunitaria con el fin de empoderar a las comunidades rurales para que puedan determinar y afrontar sus propias necesidades de desarrollo.
4. Habida cuenta de los buenos resultados obtenidos hasta la fecha con el programa, durante el diseño del programa sobre oportunidades estratégicas basado en los resultados y tras la firma del acuerdo en el punto de culminación (APC) resultante de la evaluación del programa en el país realizada por la Oficina de Evaluación del FIDA, Nigeria y el FIDA convinieron en seguir aplicando el enfoque de desarrollo impulsado por la comunidad e intensificar las actividades en los estados septentrionales participantes mediante la concesión de fondos suplementarios. En el APC se hacía

gran hincapié en la función central que debía desempeñar la agricultura en las actividades en curso y futuras financiadas por el FIDA, puesto que ese sector es la piedra angular de la economía rural. El préstamo suplementario propuesto de USD 13,0 millones tiene por objeto dar seguimiento a lo indicado en el APC sin modificar la zona-objetivo, los componentes ni las categorías de gastos del programa en curso, tal como están establecidas en el convenio de préstamo vigente.

C. Costos del programa

5. El costo total revisado del programa asciende a USD 80,4 millones. Las fuentes de financiación son las siguientes: i) el préstamo del FIDA (53,4%); ii) las instancias de gobierno federal, estatal y local (41,0%), y iii) los beneficiarios (5,6%). Con el préstamo suplementario propuesto se financiarán los mismos componentes y categorías.
6. En el marco del programa se ha desembolsado en torno al 63% de los recursos del préstamo disponibles. Esta tasa, relativamente baja, se debe a que los desembolsos del préstamo han estado estrechamente vinculados a la entrega de los fondos de contrapartida, que no se recibieron a tiempo ni en cantidad suficiente. La solución de este problema —mediante la modificación del convenio de financiación— contribuirá a incrementar la tasa de desembolso.

D. Propuestas de modificación del convenio de financiación

7. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, el convenio de financiación se modificará para dejar constancia de la financiación suplementaria del FIDA. En vista de que esta financiación suplementaria refuerza el plan de financiación acordado inicialmente en la fase de diseño, no es necesario modificar en forma alguna la descripción del programa.

II. Instrumentos y facultades jurídicos

8. La modificación del convenio de financiación vigente entre la República Federal de Nigeria y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación adicional propuesta al prestatario.
9. La República Federal de Nigeria está facultada por su legislación para contraer empréstitos con el FIDA.
10. Me consta que la financiación adicional propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA.

III. Recomendación

11. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario en condiciones muy favorables a la República Federal de Nigeria, por una cuantía equivalente a ocho millones seiscientos veinte mil derechos especiales de giro (DEG 8 620 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze
Presidente